

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 JUN 2017

VISTO la nota bajo Registro N° 1540, de fecha 05/06/17, presentada por la Srita. Leila Macarena QUIROGA, D.N.I. N° 41.322.229, residente de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración para viajar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que se trasladará desde allí a las ciudades de Tokio y Tsukuba, para asistir en la Universidad de Tsukuba y al Instituto Kodokan donde se realizará un Campo de Entrenamiento Internacional de alto nivel.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración, consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 04/06/17 – regreso: 23/06/17), a nombre de la Srita. Leila Macarena QUIROGA, D.N.I. N° 41.322.229, residente de la ciudad de Río Grande.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 04/06/17 – regreso: 23/06/17) a nombre de la Srita. Leila Macarena QUIROGA, D.N.I. N° 41.322.229, residente de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 485/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán parte integrante del territorio argentino"

